ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAO-034-2026 DEL 26 DE MAYO DEL 2026

FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO Y FECHA	CAO-034-2026 DEL 26 DE MAYO DEL 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MANUEL ISNARDO PADILLA Y CIA S.A.S R/L. MANUEL ISNARDO PADILLA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT No. 800.107.677-9 R/L. C.C. No. 4.094.216
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIO FUNERARIO (INCLUYE SUMINISTRO DE CAJAS MORTUARIAS) CON DESTINO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO – LEY 1333 DE 1986, FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PERIODO CORRESPONDIENTE	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL 2026 AL NUEVE (09) DE JUNIO DEL 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000,00) M/CTE.**
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000,00) M/CTE.**
FECHA DE INICIO:	VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026

FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo con el Acta de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato. Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) dias calendario siguiente a la fecha en que se radique definitivamente la factura o el documento de cobro, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC. El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato. Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo tesoreria@chiquinquira-boyaca.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas al Municipio, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente al Municipio, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones especificas de registro en los campos "Notas" u Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de: Acta de recibo a satisfacción de los ítems entregados. Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro debidamente soportada. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del articulo 41 de Ley 80 de 1993- modificado mediante el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007-,

	que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas juridicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social. Todo pago será realizado previa presentación del Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, asi como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de CHIQUINQUIRÁ sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá

	asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interès moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
SUPERVISOR:	SERGIO CAMILO PINEDA ALMACENISTA GENERAL

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1. **EJECUCIÓN TÉCNICA:** El contrato de prestación de servicios de auxilio funerario solicitado por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE.** Se efectuó por parte del contratista conforme al siguiente detalle

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD	VALOR + IVA
1	COFRE MORTUARIO	$ 588.235	1	$ 588.235
2	SERVICIO DE TANATOPRAXIA	$ 200.000	1	$ 200.000
3	TRAMITES CIVILES Y ECLESIASTICOS	$ 30.000	1	$ 30.000
4	SERVICIOS SALAS DE VELACIÓN	$ 520.000	1	$ 520.000
5	EXCEDENTE SERVICIO FUNERARIO	$ 1.050.000	1	$ 1.050.000
IVA				**$111.765**
TOTAL				**$2.500.000**

Se anexa a la presente comunicación los datos del beneficiario del seguro en cumplimiento del DECRETO - LEY 1333 DE 1986, así:

BENEFECIARIO	MIGUEL ANGEL LOZANO GALVIS
RESIDENCIA	CHIQUINQUIRÁ
PUNTAJE DEL SISBEN	B2
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	26068320143395

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN	11721866

Los anterior, hacen parte integral de la presente acta.

1. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 10.000.000,00	
Valor Adicional (Si aplica)	$ 0,00	
Valor a pagar de la presente acta		$ 2.500.000,00
Valor ejecutado		$ 0,00
Saldo por ejecutar		$ 7.500.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 10.000.000,00**	**$ 10.000.000,00**

2. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA** (Si aplica)

No. POLIZA Y FECHA	AMPAROS	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
39-44-101183229 Anexo 0 26/05/2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/05/2026	30/06/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	26/05/2026	30/06/2027
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/05/2026	31/12/2029

- **ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN:** (Si aplica)

ITEM	CONSECUTIVO	VALOR	FECHA
ENTRADA	202600001	$700.000,72	5/06/2026
SALIDA	202600094	$700.000,72	5/06/2026

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
SALUD	05/2026	20/05/2026	$701.000	Según subsistema
PENSIÓN	04/2026	20/05/2026	$2.802.000	Según subsistema
ARL	04/2026	20/05/2026	$227.800	Según subsistema

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago **No. 1**, el cual corresponde a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE.. .**

A la fecha el porcentaje de ejecución es **25%.** Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

SERGIO CAMILO PINEDA RODRÍGUEZ
Almacenista General
Supervisor

SERGIO PINEDA RODRÍGUEZ ECONOMISTA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO UNIVERSIDAD

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
VALENTINA VILLAMIL VARELA	Valen	VALENTINA VILLAMIL VARELA	Valen.	SERGIO CAMILO PINEDA			
Nombre del documento	ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS No.1					Versión	
Dependencia	ALMACÉN GENERAL	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

ESPACIO EN BLANCO